INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 94/2020

"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 1000 MG., PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS"

CONTRATO Nº 334/2020

ID: 385.950

LABORATORIOS ALMOS S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 334/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMÉNEZ BRITOS SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIOS ALMOS S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LABORATORIO ALMOS S.A.**, con RUC Nº 80029411-4, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 836 C/Asunción (Fdo. de la Mora – Paraguay), representada por la **Señora Raquel Marly Cazal Machuca**, con Cédula de Identidad Nº 1.430.155, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 86, de fecha 14 de diciembre de 2.018, pasada ante la Esc. Celia María Bogado Zárate, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab 100 mg para Gustavo Giménez Britos,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición Urgente del Medicamento Pembrolizumab 100 mg para Gustavo Giménez Britos,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación C.A. 092-001/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3576/20 de fecha 06 de octubre de 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.950**.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE N° 94/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA GUSTAVO GIMÉNEZ BRITOS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 086-002/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A N° 092-001/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 416.400.000.-** ***(Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones cuatrocientos mil)*****, IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA INC.
1	11320	10000387	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	6	12	34.700.000	416.400.000
MONTO TOTAL												416.400.000

Monto total Adjudicado – CVE N° 94/20: 416.400.000.- ***(Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones cuatrocientos mil)*****, IVA Incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de: **07 (siete) meses**.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051]..

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20% a los 2 (dos) días de la recepción de la orden de entrega
- 80% restante a los 5 (cinco) días de la recepción de la orden de entrega.

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 5 (cinco) días calendarios.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Plan de Entregas, punto 6.

1. CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Dr. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº ___-0001237334 2001 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto Nº 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

9- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a los formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega y prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de causa en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato según el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Amin S.A.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **8 (ocho) meses**

11- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12- MULTAS.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Abg. Andrés Subetich Majoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud**.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Noviembre del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almós S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Mag. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

LABORATORIOS ALMOS S.A.
Industria Química Farmacéutica

Asunción, 12 de noviembre de 2.020.-

Señores
Sección de Contratos
Instituto de Previsión Social
Presente

Por la presente la hacemos entrega de los sgtes documentos para la firma del Contrato de la "CVE N°94/20 "CVE N° 94/2020 "ADQUISICION URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG, PARA GUSTAVO GIMENEZ BRITOS"

a) Certificado de Cumplimiento Tributario;

b) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

c) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

e) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

f) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

.....
RAQUEL CAZAL
LABORATORIOS ALMOS S.A.
Lic. Raquel Cazal
Gerente Administrativa
Laboratorios Almos S.A.

Informe de Quiebras en línea
LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-35725.-

Nº Entrada: 10703857 **Fecha entrada:** 10/11/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/11/2020 17:43:10 **Nº Liquidación:** 29557886U

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

LABORATORIOS ALMOS S.A..-

Número Documento: 80029411-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1347856.-

Nº Entrada: 10703855 **Fecha entrada:** 10/11/2020 07:00:00 **Fecha proceso:** 11/11/2020 07:00:16 **Nº Liquidación:** 29557902J

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: PATRICIA SOLEDAD CABRERA ROJAS **Registro/Matricula:** 29074

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4203577

NRO. CERTIFICADO: 278243

FECHA EMISION: 11-11-2020

VENCIMIENTO: 11-12-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80029411

Nro. Certificado: 278243

Razon Social: LABORATORIOS ALMOS SA

Actividad(es): ELAB. FCA. PROD. FARM Y COSM

Fecha de Inscripcion: 22-10-1973

Cantidad de Asegurados: 149

Nro. Patronal(es): 0002-31-0039 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4073732830 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270104015301

FECHA 16/10/2020

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80029411	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LABORATORIOS ALMOS SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/11/2020

NÚMERO DE CONTROL : 844A07ED

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180029411844A07ED

Asunción, 31 de Agosto del 2020

Señores:

INSTITUO DE PREVISION SOCIAL

Presente

CR Nº 01200831-03

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que LABORATORIOS ALMOS S.A. con RUC N.º 80029411-4, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 00012373342001 desde el 04 de Abril del 2005 y Cuenta Corriente en Dolares Nº 00012679528104 desde el 16 de Agosto del año 2010 encontrándose las mismas vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Lic. Jorge Javier Uribe
Gerente Corporativo
Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Javier Rosa
Jefe Op. Dpto. Cambios
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0026

Celia María Bogado de Zárate

Escribana Pública

Registro Nº 798

Fulgencio R. Moreno Nº 509 esq. México - Edificio De La Colina 6º Piso
Tel. 497 409 - 494 091 - 494 232

Año 2018

Escritura de PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES

Otorgado por LABORATORIOS ALMOS S.A.

A favor de PABLO CHENG LU Y OTROS

Nº 86 Folio: 232 y sgt. Protocolo: COMERCIAL A Fecha: 14/12/2018

SEGUNDO Testimonio

SERIE DG Nº 11465897

ESCRIBANO : CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : FULGENCIO R. MORENO Nº 509
REGISTRO : 798

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, Y CONCURSO DE PRECIOS OTORGADO POR LA FIRMA "LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANÓNIMA" A FAVOR DEL SEÑOR PABLO CHENG LU Y OTROS.- NUMERO: OCHENTA Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **CATORCE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, ante mí: **CELIA MARIA BOGADO DE ZARATE,** Escribana Pública, Titular del Registro Nº 798, comparecen: El señor **PABLO CHENG LU,** paraguayo naturalizado, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 1.924.352 y el señor **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY**, argentino, casado, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 8.416.428, domiciliados a los efectos de este acto en a los efectos de este acto en la casa Nº 1176, de la calle Alas Paraguayas, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, a quienes conozco, doy fe.- **REPRESENTACION:** Los señores **PABLO CHENG LU** y **PAULO CRISTIAN ETCHEVERRY,** concurren al acto en nombre y representación de la firma **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD ANONIMA,** en su carácter de Presidente y Director Titular, respectivamente, nombrados en el Acta de Directorio Nº 216, de fecha 14 de junio del 2018, omito su reproducción por tenerla en la Escritura Pública Nº 35, de fecha 26 de julio de 2018, Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A", folio ciento catorce y sgtes., a la que me remito, doy fe.- La firma **"LABORATORIOS ALMOS S.A.",** con **RUC Nº 80029411-4,** fue constituida originalmente bajo la denominación de **"LABORATORIOS ALMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** según Escritura Pública Nº 43, de fecha 10 de abril de 1973, autorizada por la Escribana Pública María Blanca Grenno P., inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el No. 255, folio 85 y sgtes., del año 1973 y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 814 y al folio 8449, Serie "B", de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NO SE JUZGA EL CONTENIDO
DEL DOCUMENTO.

fecha 6 de diciembre de 2000.- **MODIFICACIONES: 1)** Por Escritura Pública Nº 254, de fecha 17 de setiembre de 1975, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, fue modificado el contrato social, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 625, folio 97 vlto y sgtes., del Libro Sección respectivo, el 30 de octubre de 1975.- **2)** Por Escritura Pública Nº 82, de fecha 9 de abril de 1976, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 524, folio 392 y sgtes., de fecha 22 de julio de 1976.- **3)** Por Escritura Pública Nº 131, de fecha 27 de octubre de 1976, pasada ante el Escribano Público Oscar A. Harrison, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 886, folio 300 y sgtes., de fecha 30 de noviembre de 1976.- **4)** Por Escritura Pública Nº 152, de fecha 21 de octubre de 1978, pasada ante la Escribana Pública Magdalena C. de Valenzuela, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1166, folio 133, del Libro Sección respectivo, de fecha 16 de noviembre de 1978.- **5)** Por Escritura Pública Nº 599 de fecha 2 de diciembre de 1978, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1309, folio 92 y sgtes., de fecha 15 de diciembre de 1978.- **6)** Por Escritura Pública Nº 15 de fecha 7 de enero de 1.980, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 261, folio 288 y sgtes., de frecha 28 de febrero de 1980.- **7)** Por Escritura Pública Nº 300, de fecha 28 de junio de 1985, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 713, folio 45 y vlto., de fecha 5 de agosto de 1985.- **8)** Por Escritura Pública Nº 87 del 17 de marzo de 1989, pasada ante el Escribano Público José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 407, folio 2245 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, de fecha 25 de abril de 1989.- **9)** Posteriormente por fallecimiento del Socio Yamil José Bittar Mussi, las cuotas correspondientes a este fueron adjudicadas a su cónyuge supérstite doña Julieta Maria